

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 043

PERÍODO LEGISLATIVO

2017

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 70/17 ADJUNTANDO LEY PROVINCIAL Nº
1150

Entró en la Sesión

Girado a la Comisión

Nº: _____

Orden del día Nº: _____

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo		
REGISTRO N°	22 MAR 2017	HORA
667		12:53
FIRMA		



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

NOTA N° **70**
GOB.

PUNTO LEGISLATIVO	
SECRETARÍA LEGISLATIVA	
23 MAR 2017	
N° 043	FIRMA

USHUAIA, 17 MAR. 2017

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Vicegobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en ejercicio del Poder Ejecutivo, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada de la Ley Provincial N° 1150, promulgada por Decreto Provincial N° 615/17, para su conocimiento.

Sin otro particular, la saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador en
Ejercicio del Poder Ejecutivo

Para Sec. Legislativa

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

A LA SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Myriam Noemí MARTINEZ
S/D.-

22-03-17

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo



USHUAIA, 07 MAR 2017

VISTO el Mensaje Nº 36 de fecha 30 de Noviembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo este Poder Ejecutivo, remitió a consideración de la Cámara Legislativa un proyecto de ley, ingresado el día 30 de noviembre de 2016, mediante el cual se modifica el artículo 12 de la Ley Provincial Nº 1015-Régimen General de Contrataciones y disposiciones comunes para el sector público provincial.-

Que a través de la Nota Nº 316/16 Letra: GOB, se solicitó que se le imprima al mencionado proyecto de ley, el trámite de urgencia previsto en el artículo 111 de la Constitución Provincial.

Que mediante la Nota Nº 31/17 Letra: GOB, se solicitó a la Legislatura Provincial la remisión en original del proyecto de ley oportunamente enviado, a los efectos de lo previsto en el referido artículo 111 de la Constitución Provincial.

Que habiendo vencido el plazo estipulado por la Constitución Provincial, mediante Nota Nº 32/17 LETRA: PRESIDENCIA, el Señor Presidente de la Legislatura Provincial remitió a este Poder Ejecutivo el proyecto de ley en original, correspondiendo en tal sentido proceder a su promulgación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo según lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

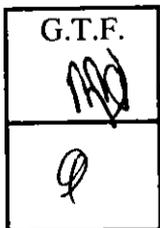
DECRETA:

1150

ARTÍCULO 1º.- Téngase por Ley Nº el proyecto de ley enviado a la Legislatura Provincial mediante el Mensaje Nº 36 de fecha 30 de Noviembre de 2016, el cual forma parte integrante del presente como Anexo I. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO Nº **0615/17**



[Handwritten signature]
Eduardo Ariel GORBACZ
Ministro
Jefe de Gabinete

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.y T.

[Handwritten signature]
Dra. Rosana Andrea BERTONE
Governadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Ejecutivo



REGISTRADO BAJO EL N° 1150

ANEXO I-DECRETO N° 0615/17

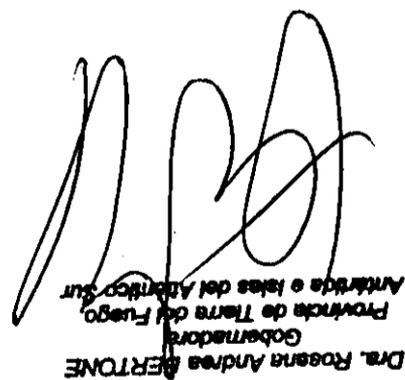
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DEL LEY

ARTÍCULO 1°.- Incorporar como segundo párrafo del artículo 12 de la Ley Provincia N° 1015- Régimen General de Contrataciones y disposiciones comunes para el sector público provincial- el siguiente texto:

"En las licitaciones o concursos que se lleven a cabo en la jurisdicción del Poder Ejecutivo y entidades autárquicas o descentralizadas, que sean ejecutadas con fondos nacionales; o cuando su objeto, finalidad, trascendencia social o dimensión económica amerite un examen integral de las áreas de la jurisdicción contratante y, en todos los supuestos, cuando así lo determine el Poder Ejecutivo, la Comisión Evaluadora de Ofertas o de Preadjudicación deberá contemplar, entre sus integrantes, a agentes con conocimientos técnicos del objeto de la contratación, tanto de la cartera ministerial o entidad autárquica o descentralizada contratantes, como de las áreas competentes de la Administración Central, debiendo articularse la integración de la misma a través del Órgano Rector."

ARTÍCULO 2°.- Comunicar al Poder Ejecutivo Provincial.


Leonardo Ariel GORBACZ
Ministro
Jefe de Gabinete


Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.Ly T.